AÑO 8. VOLUMEN 4
NÚMERO ESPECIAL JUNIO 2025
ISSN: 2594-0759

RECIBIDO: 19 DE MAYO DE 2025. **REVISADO:** 20 DE MAYO DE 2025. **ACEPTADO:** 21 DE MAYO DE 2025.

EL DERECHO HUMANO A LA EDUCACIÓN DE LAS MUJERES EN MÉXICO

THE HUMAN RIGHT TO EDUCATION OF WOMEN IN MEXICO

Dra. Sonia Escalante López
Doctora en Derecho, Profesora e investigadora en la Universidad de la Policía del Estado de Sinaloa, Presidente del Instituto de Derecho Procesal A.C., Nivel 1 en Sistema Nacional de Investigadores (2014-2016) (2025-2029), SECIHTI, Investigador honorifico del Sistema de Investigadores Sinaloenses, Divulgadora de Ciencia y la Tecnología en Sinaloa, línea de investigación derecho constitucional enfocado a derechos humanos y justica penal.
correo electrónico justicia.mc@hotmail.com
mailto:angelicamendietaramirez@gmail.com
ORCID: *0000-0002-2089-0050*

Dra. Sonia Escalante López

RESUMEN

El presente trabajo se orienta al análisis del derecho humano a la educación de las mujeres en México, en el recorrido se advierte que, a pesar de existir un cuerpo de derecho, de los derechos humanos, internacional y nacional, la grieta es todavía muy ancha en la desigualdad hacia las mujeres en la garantía del derecho a la educación y a la toma de acciones y decisiones en las Instituciones de enseñanza, quedando muy lejos la igualdad sustantiva tan pronunciada en los discursos de los altos mandos de las Universidades y de los políticos y gobernantes.

Palabras clave: Mujeres; Derechos humanos; Educación; Inclusiva; Equitativa.

ABSTRACT

The present work is oriented to the analysis of the human right to education of women in Mexico, In the course be cautious that, despite the existence of a body of law, of human rights, international and national, the problem of the inequality towards women in the guarantee of the right to education and the taking of actions and decisions in the educational institutions remains a daily and unresolved challenge, being away from the substantive equality so pronounced in the speeches of the high commands of the universities and of the politicians and rulers.

Key Words: *Women; Guman rights; Education; Inclusive; Equitable.*

Introducción

En el trazo del tiempo de la lucha por los derechos humanos de las mujeres y la inclusión de todas las personas y en ese goce de esos derechos las sociedades contemporáneas van marcando la pauta en lo que refiere a la educación como fuente primordial para mejorar la calidad de vida de todas las personas y de garantizar que tanto unas como otras tengan las mismas oportunidades, con la investigación se pretende mostrar que el derecho de los grupos de estudiantes de mujeres el techo es todavía pegajoso al momento de las oportunidades en la educación que las desigualdades permean en las aulas, que mientras persista la discriminación en la enseñanza y aprendizaje no se puede hablar de un desarrollo sostenible, porque esa búsqueda de poder garantizar las necesidades de las generaciones presentes y futuras no tendrán una mejor calidad de vida.

Considerando que es importante que los sistemas enfocados a la educación puedan definir sus objetivos pedagógicos, sus prioridades y sus políticas públicas basadas en el respeto y garantía a los derechos humanos de todas las personas sin distinción de ninguna índole.

En realidad, la igualdad de oportunidades de todas las personas, debe iniciar desde la educación preescolar y, antes, en el propio hogar porque las dificultades para lograrlo dentro de la familia condicionan la liberación de la mujer y de todas las personas con diversas identidades de género incluyentes en el diseño integral de la planeación de los programas y de las políticas públicas necesarias para la garantía de los derechos humanos de todas las personas.

Por eso se reconoce que para alcanzar la igualdad sustantiva entre hombres y mujeres y lograr la erradicación de la violencia contra ellas, es necesario impulsar políticas públicas y modelos educativos con perspectiva de género desde la educación básica hasta los niveles superiores de formación y enseñanza.

La igualdad de género se incorporó a las Normas Internacionales de los derechos humanos mediante la Declaración Universal de Derechos Humanos, aprobada por la Asamblea General de la ONU el 10 de diciembre de 1948.

En México, fue el 14 de noviembre de 1974 cuando la Cámara de Diputados aprobó la reforma al Artículo 4 constitucional que establece que el varón y la mujer son iguales ante la ley, con lo cual la mujer adquirió legalmente la igualdad de derechos y obligaciones frente al hombre y la última reforma de este artículo el 15 de noviembre de 2024, incluye la igualdad sustantiva. (DOF 06-06-2019).

Sin duda, la igualdad de género se busca como un ideal social, en el reconocimiento de la igualdad ante la ley, la paridad de oportunidades así como la igualdad de resultados civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, como lo describe en el protocolo de San Salvador en su artículo 13 sobre el derecho a la educación, como una orientación al pleno desarrollo de la personalidad humana y del sentido de su dignidad fortaleciendo el respeto por los derechos humanos, el pluralismo ideológico, las libertades fundamentales, la justicia y la paz.

MARCO TEÓRICO

I. Quebranto de la educación a las mujeres

En principio es relevante señalar que existe un cuerpo de derecho, nacional e internacional que establece la obligación de los gobiernos de garantizar el derecho humano a la educación como el protocolo de San Salvador que en su artículo 13, punto 2 describe

> "Los Estados Partes en el presente Protocolo convienen en que la educación deberá orientarse hacia el pleno desarrollo de la personalidad humana y del sentido de su dignidad y deberá fortalecer el respeto por los derechos humanos, el pluralismo ideológico, las libertades fundamentales, la justicia y la paz. Convienen, asimismo, en que la educación debe capacitar a todas las personas para participar efectivamente en una sociedad democrática y pluralista, lograr una subsistencia digna, favorecer la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y todos los grupos raciales, étnicos o religiosos y promover las actividades en favor del mantenimiento de la paz".

Como se puede apreciar en el texto se describe que la educación es una herramienta fundamental para tener mejores oportunidades para una mejor calidad de vida en una sociedad democrática.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que ordena en su artículo 3º "Artículo 3º.

> Toda persona tiene derecho a la educación. El Estado - Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios- impartirá y garantizará la educación inicial, preescolar, primaria, secundaria, media superior y superior. La educación inicial, preescolar, primaria y secundaria conforman la educación básica; ésta y la media superior serán obligatorias, la educación superior lo será en términos de la fracción X del presente artículo. La educación inicial es un derecho de la niñez y será responsabilidad del Estado concientizar sobre su importancia. Normativa que integra ese gran corpus iuris del derecho internacional y local.

El artículo menciona la educación como un derecho humano y deberá de ser laica y gratuita como una obligación del estado mexicano.

La alfabetización de las niñas y niños es importante en su pleno desarrollo para que puedan expresar un mundo más igual para todas las niñas y todos los niños

Al respecto la UNESCO ha establecido una estrategia para la igualdad de género en y a través de la educación 2019-2025, señala el estado de las desigualdades de género que persisten en el ámbito educativo, por ejemplo: 15 millones de niñas y 10 millones de niños nunca podrán asistir a un aula, dos tercios de los 750 millones de adultos analfabetos son mujeres, este dato no ha cambiado de 1976 primera fecha que se dispone del total mundial, en la ciencia y tecnología ingeniería y matemáticas las mujeres representan solo el 3% de los estudiantes universitarios UNESCO (2019-2025).

Obvio es que cuando las niñas y mujeres reciben educación tendrán mejores oportunidades y esto lleva a tener una mejor calidad de vida para todo la familia, sus comunidades, sus familias y disminuyendo la pobreza, la explotación y la violencia.

La visión de la UNESCO es construir un mundo donde haya igualdad de género en y a través de la educación, garantizando sus derechos humanos y el empoderamiento sin distinción.

En este mismo contexto a razón de la agenda 2030 en su indicador cuatro, describe que el objetivo es garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover

las oportunidades de aprendizaje permanente para todos a 2030 y se asegure que todas las niñas y niños terminen la enseñanza primaria y secundaria, de igual forma para que todas las mujeres y hombres tengan seguro un acceso igualitario a una formación técnica profesional, superior de calidad y universitaria, Agenda (2030).

La educación ocupa un lugar central en la consecución de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, tal como lo expresa el ODS 4: "Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad, y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todas las personas".Agenda (2030) Y La igualdad de género requiere un enfoque que garantice no sólo que las niñas y los niños, las mujeres y los hombres obtengan acceso a los distintos niveles de enseñanza y los cursen con éxito, sino que adquieran las mismas competencias en la educación y mediante ella.sin distinción alguna.

Ahora bien, la organización para la cooperación y el desarrollo económico OCDE 2020 informó que México y en todos los países miembros ha aumentado el acceso de las mujeres a la educación superior y rebasado al género masculino.

México ha logrado importantes avances en el aprovechamiento de la educación superior. La proporción de jóvenes adultos (25 a 34 años), que completó la educación superior se ha incrementado del 16% en 2008 al 23% en 2018, pero aún queda por debajo del promedio de la OCDE que es de (44%).(https://www.oecd.org/education/education-at-a-glance/EAG2019_CN_MEX_Spanish.pdf) Según la educación superior se ha expandido por la transformación de las labores de las instituciones educativas, la cobertura geográfica y el aprendizaje a distancia, teniendo como consencuencia la reducción de las desigualdades socioeconómicas en la participación.

La diferencia se hace más amplia cuando se observa el promedio en los 34 países que pertenecen a la OCDE la educación terciaria se expandió en los últimos tiempos y en 2020, era más probable que las mujeres de 25 a 34 años de edad alcanzaran el nivel de educación terciaria que los hombres.

En México, en 2020, el 26% de las mujeres de este grupo etario tenían un título de nivel terciario, en comparación con el 25% de sus pares masculinos, mientras que en los países de la OCDE los porcentajes promedio eran del 52% entre las mujeres jóvenes y 39% entre los hombres jóvenes. (https://www.oecd.org/education/Mexico-EAG2014-Country-Note-spanish.pdf)

La educación doctoral en México está limitada en escala y se enfoca en algunas áreas de estudio. Toda vez que solamente 0.1% de la población de 25 a 64 años en México cuenta con doctorado, esto es la proporción más baja entre los países de la OCDE. Sin embargo, en el año 2017, se graduaron con un doctorado 9 300 personas, de las cuales 52% eran mujeres, y 38% obtuvieron un grado en el campo de la educación. Ésta es, con mucho, la mayor participación con respecto al promedio de los países de la OCDE (5%).

El segundo campo más popular fue el de negocios, administración y derecho, que representó un 25% de todos los graduados de doctorado, muy por encima del promedio de la OCDE (9%). Asimismo, el campo de estudio más común a nivel de doctorado, en promedio en los países de la OCDE, correspondió a las ciencias naturales, las matemáticas y la estadística (23%), mientras que sólo 10% de los graduados de doctorado en México estudiaron este campo.

Con todo, contrariamente de esas conquistas notables que siguen siendo noticia, el avance femenino es todavía lento en muchos ámbitos, por ejemplo: en las universidades, en donde las mujeres son mayoría licenciadas, estas representan solamente un 20% de las cátedras.López (2018)

Ahora, en referencia en la toma de acciones y decisiones en las Universidades, como es el caso de las mujeres rectoras universitarias en américa latina el Instituto internacional de la UNESCO para la Educación

Superior en América Latina y el Caribe (unesco- iesalc) en 2020, solamente el 18% de las Universidades tiene mujeres como rectoras en los países de América Latina como: Argentina, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, México, Panamá, Perú y Venezuela. A pesar de ser baja, es superior a la media europea, que es de un 12%.

De hecho, en 22 de los 46 países que conforman la Asociación Europea de Universidades no hay ninguna institución que tenga una mujer rectora. Solo en Suecia, Noruega y Finlandia el porcentaje de mujeres rectoras equivale a, aproximadamente, un tercio del total.

(https://www.iesalc.unesco.org/2020/03/07/donde-estan-las-rectoras-universitarias-en-america-latina-datos-de-unesco-iesalc-develan-que-solo-el-18-de-las-universidades-de-la-region-tiene-a-mujeres-como-rectoras-2/)

No obstante, Ellis (2024) algunos países solo han quebrado el techo de cristal ya que de entre las 200 mejores Universidades del mundo una cuarta parte está dirigida por mujeres por ejemplo, Filandia, Irlanda, Nueva Zelanda, Inglaterra, por otra parte Estados Unidos tiene 56 universidades entre las 200 mejores en total, lo que hace que su proporción de universidades líderes dirigidas por mujeres sea del 27 por ciento. Más de un tercio (36 por ciento) de las mejores universidades del Reino Unido están dirigidas por mujeres, mientras que el 55 por ciento de las 11 mejores universidades de los Países Bajos tienen directoras mujeres.

Asimismo, Débora Ramos especialista en educación superior de la unesco iesalc, dijo que existe una ausencia de estadísticas en lo que se refiere a la participación paritaria de la mujer en los espacios directivos universitarios como son las vicerrectorías, secretarias y decano, que es precisamente ahí donde se empieza a marca el techo de cristal que impide a las mujeres a que accedan a los cargos de alta responsabilidad, Ramos (2020) obvio es, que la igualdad de género es una prioridad mundial, para promocionar el derecho humano a la educación y consolidar los objetivos de desarrollo sostenible.

Además, establece la estrategia de tres líneas de acción

- Mejores datos para sustentar la acción
- Mejores marcos jurídicos, normativos y de planificación para promover los derechos
- Mejores prácticas de enseñanza y aprendizaje para el empoderamiento de las mujeres

Estrategias que deberán de observar y cumplir las instituciones encargadas de la educación en México, las cuales se enfrentan a retos y desafíos sobre todo por el cierre de las escuelas a escala nacional que afectó por el covid 19 según la UNESCO a más de 1.500 millones de personas, es decir, a más del 90% de la población mundial de estudiantes, desde la educación preescolar hasta la superior.

Pero, una de las misiones es reforzar la igualdad. Para esto ha puesto en marcha un programa emblemático sobre la igualdad de género en la educación y promover el empoderamiento de las niñas y mujeres a través de la educación.

Qué panorama podemos plantear para que las mujeres tengan mejores oportunidades y así poder alcanzar la igualdad sustantiva entre hombres y mujeres y por supuesto la erradicación de la violencia contra las mujeres.

El punto es, se tienen que impulsar o seguir promoviendo políticas públicas y modelos educativos con perspectiva de género desde la educación básica, y los roles de los profesores y profesoras deberán establecer ambientes educativos donde estos no traten de forma diferente a sus alumnos y alumnas en la función del sexo.

Esto no es nuevo, recordemos a algunas de las mujeres que han impulsado la educación y la cultura en su tiempo como catalina la grande en los años de 1700-1800, según Dietrich Schwanitz, (2011) en su libro la cultura todo lo hay que saber, menciona que Catalina realizó reformas educativas para desarrollar la educación, y la cultura.

Malala yousafzai que se ha convertido en un símbolo internacional en la lucha en pro de la educación de las niñas después de que le disparasen en 2012 por oponerse a las restricciones de los talibanes a la educación de la mujer en su país natal, el Pakistán, Y maría Rosaura Zapata como fundadora de uno de los primero jardines infantiles en México.

METODOLOGÍA

El diseño metodológico es la línea a seguir Hernández-Sampieri y Mendoza, (2018), y la metodología utilizada en esta investigación es con un enfoque cualitativo con la teoría fundamentada (Bonilla (2016) que es considerada como un método que tiene una técnica flexible que realiza y re colecciona los datos, en estudio de un fenómeno en un proceso de imaginación y creatividad sistemática, Barredo(2013), bajo una conceptualización y descripción en documentos, como: tratados internacionales, leyes y constituciones, se realiza además utilizando los métodos de análisis, síntesis, descriptivo, sistemático, y el método sintético que se observa en el proceso de razonamiento reconstruyendo los elementos que se distinguen en el estudio, el inductivo en el análisis particular de los elementos del objeto de estudio a las conclusiones generales y el deductivo como un proceso de razonamientos generales lógicos y derivar en las ideas particulares de los efectos jurídicos del sistema mexicano, aplicando además un enfoque sistemático en el ordenamiento de las ideas en estudio, bajo las técnicas de observación, documental y exploración.

Realizándose una indagación documental que consistió en la revisión de diversas fuentes de información para conocer más a fondo el objeto de estudio, así como la fundamentación de la teoría orientada al origen del problema y se interpretaron los datos que se obtuvieron con el objeto de estudio, bajo un criterio ético profesional, sin considerar ninguna ruta crítica para poder realizar la investigación de este tema.

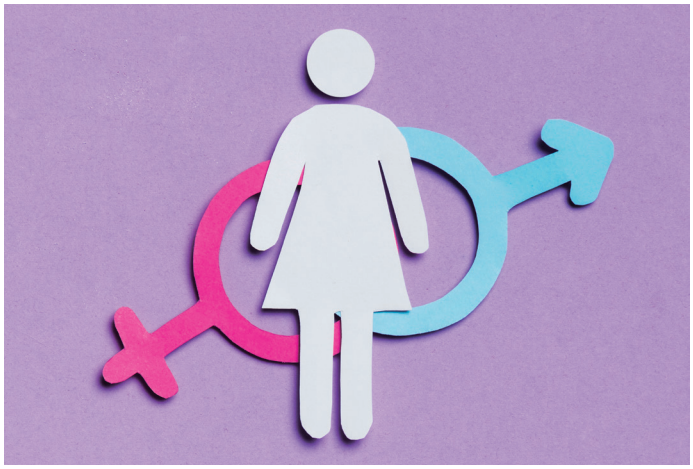

RESULTADOS Y APORTACIONES

Como resultado se describe que la educación en México es un derecho humano el cual se contempla en rango constitucional en su artículo 3ª y derivado de esta norma y del derecho internacional, se ordena el goce y disfrute del mismo, pero, también se advierte que existe una discrepancia en la efectividad de este derecho humano, por lo que se deben de crear más políticas públicas encaminadas a salvaguardar y garantizar en su máxima expresión, la igualdad sustantiva en donde las mujeres y niñas puedan tener acceso a la educación

CONCLUSIONES

La educación es la herramienta más importante para el progreso de los pueblos, en esta era es relevante cerrar la zanja para alcanzar a plenitud el goce y disfrute de los derechos humanos como la educación para las niñas y mujeres, que ya dejen de ser una cifra que diga que no podrán asistir nunca a un aula para la enseñanza y aprendizaje, que la igualdad sea el alma de la libertad de las mujeres, solo así se puede mencionar que hay justicia.

BIBLIOGRAFÍA

Ellis, R. (2024). Una cuarta parte de las 200 mejores universidades del mundo están dirigidas por mujeres. Times Higher Education. https://www.timeshighereducation.com/world-university-rankings/quarter-worlds-top-200-universities-led-women

López, N. (2018, 26 de mayo). ¿40 años de la expresión "techo de cristal": roto o solo agrietado? *El Mundo*. https://www.elmundo.es/yodona/lifestyle/2018/05/26/5b03ef02ca4741e91c8b464e.html

Ramos, D. (2020, 7 de marzo). ¿Dónde están las rectoras universitarias en América Latina? Datos de la UNESCO IESALC develan que solo el 18% de las universidades de la región tienen a mujeres como rectoras. *UNESCO IESALC.*
https://www.iesalc.unesco.org/2020/03/07/donde-estan-las-rectoras-universitarias-en-america-latina-datos-de-unesco-iesalc-develan-que-solo-el-18-de-las-universidades-de-la-region-tiene-a-mujeres-como-rectoras-2/

UNESCO. (2019). *Del acceso al empoderamiento: Estrategia de la UNESCO para la igualdad de género en y a través de la educación 2019–2025* (p. 7). https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000371127

UNESCO. (s.f.). *La Agenda 2030 y el planeamiento de la educación en América Latina.* Instituto Internacional de Planeamiento de la Educación, Oficina para América Latina y el Caribe. https://www.buenosaires.iiep.unesco.org/es/difusion/multimedia/la-agenda-2030-y-el-planeamiento-de-la-educacion-en-america-latina

Agenda 2030 en América Latina y el Caribe. (s.f.). *Banco de datos regional de seguimiento ODS.*https://agenda2030lac.org/estadisticas/banco-datos-regional-seguimiento ods.html?indicator_id=3793&lang=es&goal_id=4

OCDE. (2014). *Panorama de la educación 2014: Nota país – México.* https://www.oecd.org/education/Mexico-EAG2014-Country-Note-spanish.pdf

OCDE. (2019). *Panorama de la educación 2019: Nota país – México.* https://www.oecd.org/education/education-at-a-glance/EAG2019_CN_MEX_Spanish.pdf